



Organización Internacional del Café  
Organizaçào Internacional do Café  
Organisation Internationale du Café  
International Coffee Organization

DN 38/08/ICA 2007

1 septiembre 2008

Notificación del Depositario

C

**ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007  
CONCLUIDO EN LONDRES EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

**SITUACIÓN EN CUANTO A AFILIACIÓN**

El Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Café (OIC), en su calidad de principal funcionario rector de la administración del Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007, comunica lo siguiente:

El 31 de agosto de 2008 expiró el plazo para la firma del Acuerdo Internacional del Café de 2007. Llegada esa fecha habían firmado el Acuerdo 32 Gobiernos (28 exportadores y 4 importadores), entre los que figuran 4 nuevos Miembros (Liberia, Timor-Leste, Turquía y Yemen). Al 1 de septiembre de 2008 habían ratificado, aceptado o aprobado el Acuerdo 2 Miembros exportadores (Kenya y Vietnam, que representan el 13,90% de los votos de los Miembros exportadores) y 2 Miembros importadores (la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, que representan el 89,80% de los votos de los Miembros importadores). Se adjunta un informe actualizado sobre la situación en cuanto a afiliación al Acuerdo de 2007. La última versión puede encontrarse en el sitio en Internet de la OIC ([http://www.ico.org/depositary\\_c.asp](http://www.ico.org/depositary_c.asp)).

El plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación por parte de los Gobiernos Signatarios expira el **30 de septiembre de 2008**.

El Consejo Internacional del Café examinará la situación en cuanto a afiliación en su 101º período de sesiones, que tendrá lugar del 22 al 26 de septiembre de 2008, y establecerá el procedimiento de adhesión de Gobiernos no signatarios al Acuerdo de 2007.

En el documento ED-2033/08 figura información acerca de los procedimientos de depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, junto con el correspondiente modelo de instrumento.

A la atención de: Secciones de Tratados de los Ministerios de Relaciones Exteriores

**Organización Internacional del Café**  
22 Berners Street,  
Londres W1T 3DD  
Reino Unido

**Tel: +44 (0) 20 7612 0600**  
**Fax: +44 (0) 20 7612 0630**  
**Sitio en Internet: [www.ico.org](http://www.ico.org)**  
**Dirección electrónica: [depositary@ico.org](mailto:depositary@ico.org)**

**AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ  
A TENOR DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40, el Acuerdo Internacional del Café de 2007 quedó abierto para firma en Londres, en la sede de la OIC, desde el 1 de febrero de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008. Se indica seguidamente la situación al 1 de septiembre de 2008 en cuanto a firmas, notificaciones de aplicación provisional e instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación:

	FECHA DE FIRMA	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR 1/
<b>Miembros Exportadores</b>				
Angola	19 mayo 2008			
Brasil	19 mayo 2008			
Camerún	23 mayo 2008			
Colombia	20 mayo 2008			
Costa Rica	29 mayo 2008			
Côte d'Ivoire	18 julio 2008			
Cuba	29 agosto 2008			
El Salvador	25 junio 2008			
Etiopía	28 agosto 2008			
Gabón	22 julio 2008			
Ghana	11 julio 2008			
Guatemala	29 agosto 2008			
Guinea	2 julio 2008			
Honduras	27 junio 2008			
India	28 agosto 2008			
Indonesia	25 junio 2008			
Kenya	22 mayo 2008	Ratificación	22 mayo 2008	1,20
Liberia	26 agosto 2008			n.a.
Malawi	28 agosto 2008			
Nigeria	21 julio 2008			
Panamá	1 julio 2008			
República Centroafricana	22 mayo 2008			
Rwanda	18 julio 2008			
Tanzania	23 julio 2008			
Timor-Leste	19 agosto 2008			n.a.
Togo	23 mayo 2008			
Viet Nam	28 agosto 2008	Aprobación	28 agosto 2008	12,70
Yemen	27 febrero 2008			n.a.
<b>Total</b>				
<b>Miembros Importadores</b>				
Comunidad Europea	17 junio 2008	Aprobación	17 junio 2008	68,00
Estados Unidos de América	28 agosto 2008	Aceptación	28 agosto 2008	21,80
Suiza	22 mayo 2008			
Turquía	28 agosto 2008			n.a.
<b>Total</b>				

n.a. = no aplicable

1/ El párrafo 1 del Artículo 42 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 dispone que el Acuerdo entrará en vigor definitivamente cuando los Gobiernos Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros exportadores, y los Gobiernos Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros importadores, calculados al 28 de septiembre de 2007, sin referirse a la posible suspensión en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21, hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación (véase EB-3934/07).